



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 473.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 9 de julio de 2026

VISTO: El memorándum VMRE/DGPM/DFR/N.° 96/2026 del 6 de julio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la III Reunión de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación, que se llevará a cabo el 20 y 21 de julio de 2026, en la ciudad de Madrid, Reino de España.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

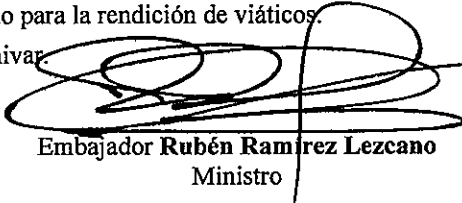
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Cobertura hotel	Actividad	Fecha y Destino
Ministra Nimia da Silva Boscheri, C.I.: 728.750, Cargo: Directora General de Política Multilateral.	No	III Reunión de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación	20 y 21 de julio de 2026; Madrid, Reino de España
Consejera Carolina Valdovinos Müller, C.I.: 1.126.278, Cargo: Directora de Cooperación Internacional.	Si		
Consejera Karolina Vera, C.I.: 2.435.159, Cargo: Directora de Foros Regionales.	No		
Primer Secretario Ever Alexander Florentín Benítez, C.I.: 4.474.980, Cargo: Jefe del Departamento de Mecanismos, Foros e Iniciativas Internacionales	No		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro